



ACUERDO N° SGR-021-2016

SUSANA MARÍA DUEÑAS DE LA TORRE  
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 31, de 22 de septiembre de 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58 de 30 de octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario (a) Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE**, mediante Acuerdo No. SNGR-008-2013, del 12 de julio del 2013, se procede a expedir la Normativa para el Voluntariado de Protección Civil de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, propuesta por la Subsecretaría de Respuesta de la institución;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto del 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE**, mediante Resolución No. SGR-039-2014 del 03 de junio del 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1008, del 04 de mayo del 2016, se nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos a la Sra. Susana María Dueñas de la Torre;
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 1 artículo 154 le atribuye: *"...1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión..."*.
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;





- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 389, señala que es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- QUE,** la Ley de Seguridad Pública y del Estado en el literal d) del artículo 11, establece que la rectoría sobre la gestión de riesgos la ejercerá el Estado a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado en el artículo 3, establece que la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
- QUE,** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 17 establece que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.
- QUE,** mediante memorando Nro. SGR-SPREA-2016-0377-M, del 19 de agosto de 2016, dirigido a la Sra. Susana María Dueñas de la Torre, Secretaria de Gestión de Riesgos, el Myr. Jorge Luis Martínez Loaiza, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, indica lo siguiente:

*"En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 97 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, "se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social", la Secretaría de Gestión de Riesgos –SGR brinda a través del voluntariado institucional, un espacio importante para la acción de la sociedad civil en la respuesta ante los eventos adversos.*

*A los doce días del mes de Julio del 2013, en Samborondón la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en uso de sus facultades como Secretaria de Gestión de Riesgos, y con el propósito de regular el accionar del Voluntariado de la institución, expide la Normativa para el Voluntariado de Protección Civil de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, bajo Acuerdo SNGR N° 008-2013. Al revisar y analizar detenidamente el documento se observaron omisiones técnicas motivo por el cual se elaboró una nueva versión de la Normativa de Voluntariado de Protección Civil para optimizar el desenvolvimiento del voluntariado.*

*Por lo antes expuesto, solicitamos muy respetuosamente se analice y apruebe la presente Normativa de Voluntariado de Protección Civil de la SGR que se adjunta al presente, y a su vez, ver la factibilidad de mantener o derogar el Acuerdo SNGR N° 008-2013 vigente."*

- QUE,** mediante sumilla de la Máxima Autoridad Institucional en el memorando Nro. SGR-SPREA-2016-0377-M, autoriza lo solicitado por el Myr. Jorge Luis Martínez Loaiza,



Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos y dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborar el respectivo Acuerdo.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- ACOGER** la "Normativa del Voluntariado de Protección Civil de la Secretaría de Gestión de Riesgos", presentada mediante Memorando Nro. SGR-SPREA-2016-0377-M, del 19 de octubre de 2016, suscrito por el Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos.

**Artículo 2.- EMITIR** la "Normativa del Voluntariado de Protección Civil de la Secretaría de Gestión de Riesgos", la misma que se adjunta al presente Acuerdo.

**Artículo 3.- ENCÁRGUESE** a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, en virtud de su competencia, atribuciones y responsabilidades la aplicación, socialización, y control de la "Normativa del Voluntariado de Protección Civil de la Secretaría de Gestión de Riesgos".

**Artículo 4.- ACEPTAR** las actualizaciones que se realicen a los anexos de la "Normativa del Voluntariado de Protección Civil de la Secretaría de Gestión de Riesgos", siempre que sean solicitadas por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, sin que sea necesario expedir un nuevo acuerdo o modificar el presente, y que no afecten la Normativa antes descrita.

**Artículo 5.- DEROGAR** el Acuerdo No. SNGR-008-2013, del 12 de julio del 2013.

**Artículo 6.- NOTIFÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

**Artículo 7.- PUBLÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo en el Registro Oficial y la página web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Cantón Samborondón, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. 

**Cúmplase y socialícese.**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS** 

  
**SUSANA MARÍA DUEÑAS DE LA TORRE**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**



